

----- PÓLIZA NÚMERO 607 SEISCIENTOS SIETE. -----

----- LIBRO I PRIMERO DE PÓLIZAS Y ACTAS. -----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año 2012 dos mil doce, ante mí, **LUIS FELIPE MAYORQUÍN VÉLEZ**, Titular de la Correduría Pública Número 44 cuarenta y cuatro de la plaza del Estado de Jalisco, debidamente habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía y actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, comparecieron los señores **Juan Carlos Jiménez Arias, Rolando Enrique Ávila Guiot y Abigail Belem Ávila Guiot**, con el objeto de **constituir** la sociedad denominada "**MICRON INGENIERIA,**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la cual se obtuvo previamente el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **ANTECEDENTES:** -----

I.- Con fecha 17 diecisiete de enero del año 2012 dos mil doce los comparecientes obtuvieron permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual transcribo a la letra como sigue:-----

--- "Al margen superior derecho el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- SRE.- Al margen superior izquierdo.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO 1400839.- EXPEDIENTE 20121400824.- FOLIO 120117141028.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(ita). **MARIA REYES RETANA GUTIERREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la denominación **MICRON INGENIERIA**.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de



*Cotejado*



normal de vida de la misma.-----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

--- **PRIMERA.**- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, está representado por 50,000 cincuenta mil acciones Serie "A", con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas, dando un total \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en efectivo por los Accionistas en la siguiente proporción:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE	PORCENTAJE
████████████████████	████	████████	██
████████████████████	████	████████	██
████████████████████	████	████████	██
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>100%</b>

--- **CINCUENTA MIL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS.- CINCUENTA MIL PESOS DE CAPITAL SOCIAL.**-----

--- **SEGUNDA.**- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas, resolvieron, que la administración y representación de la Sociedad esté a cargo de un **Administrador General Único**, designando al efecto para ocupar este cargo al señor **Juan Carlos Jiménez Arias**, que contará con las facultades mencionadas en la cláusula **Vigésima Octava** de los estatutos sociales. -----

--- El Administrador General Único gozará, en virtud del cargo que se le otorga de las siguientes facultades en representación orgánica de la Sociedad:-----

--- a) **Facultades Generales para Pleitos y Cobranzas**, con todas las facultades generales y las que conforme a la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: -----

--- i. Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo.-----

--- ii. Para transigir.-----

*Cotejado*



acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro; asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negociaciones y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.

--- **c) Facultades generales para actos de dominio**, en los términos del primer párrafo del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana;-----

--- **d) Facultades generales para actos de administración**, con todas las facultades generales y las que conforme a la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; -----

--- **e) Facultades en materia Fiscal**, en los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias;-----

--- **f) Facultades para suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito**, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

--- **g) Facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad**, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas

Cotejado



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

# BOLETA DE INSCRIPCION

**FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 65647 \* 1**

Control Interno	Fecha de Prelación	Prelación
33 * 02 / FEBRERO	/ 2012	22893

Precedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

**MICRON INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Derechos de Inscripción \$1,825.00 Boleta de Pago No.: 8871018

Se pagó los derechos para su registro el 02 de FEBRERO de 2012 a las 10:41

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
65647 1 M4	Constitución de sociedad	08-02-2012	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9994d0fb9330507dbb2b64832a1024324f36f6e2

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN  
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008



Revisó y elaboró:

EMMA LIZETTE AVALOS SANDOVAL